

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 621/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 422/16 de fecha 08 de Febrero de 2016, que determina como una situación debidamente calificada para la contratación vía trato directo con don **ISAAC RAMÓN SANTANDER**, por los servicios de Publicidad Radial, en el Programa Deportivo "Minuto Final", de Radio Paulina 89.3 FM. Dichos servicios consisten en la Transmisión de todos los partidos de Deportes Iquique, a nivel nacional y en el extranjero, de Lunes a Viernes entre las 14:00 horas a 15:30 horas, además de un contacto semanal con el jefe de Deportes, quien informará a los radioescucha sobre las actividades de la Comuna. Dicha contratación tendrá una duración de cuatro (4) meses, esto es, desde el 01 Febrero al 01 de Mayo de 2016. El valor total de dicha contratación asciende a la suma mensual de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) impuesto segunda categoría y honorarios incluidos; instrucciones del Director de Planificación Comunal, con fecha 23 de Febrero del presente, quien señala la circunstancia de haberse digitado en forma errónea el Decreto Alcaldicio antes aludido; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corríjase el N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 422/16 con fecha 08 de Febrero de 2016, que determina como una situación debidamente calificada para la contratación vía trato directo con don **ISAAC RAMÓN SANTANDER**, por los servicios de Publicidad Radial, en el Programa Deportivo "Minuto Final", de Radio Paulina 89.3 FM. Dichos servicios consisten en la Transmisión de todos los partidos de Deportes Iquique, a nivel nacional y en el extranjero, de Lunes a Viernes entre las 14:00 horas a 15:30 horas, además de un contacto semanal con el jefe de Deportes, quien informará a los radioescucha sobre las actividades de la Comuna. Dicha contratación tendrá una duración de cuatro (4) meses, esto es, desde el 01 Febrero al 01 de Mayo de 2016. El valor total de dicha contratación asciende a la suma mensual de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) impuesto segunda categoría y honorarios incluidos, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

"...Dicha contratación tendrá una duración de (4) meses, esto es, desde el 01 de Febrero al 01 de Mayo de 2016".

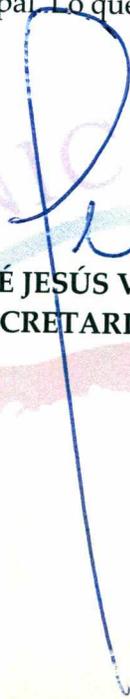
DEBE DECIR

"...Dicha contratación tendrá una duración de (4) meses, esto es, desde el 08 de Febrero al 08 de Mayo de 2016".

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ.
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac

